



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 191425

SANTIAGO, 28 de Octubre de 2015

Mme. Ettly ESTELHOMME nacida el 27/03/1989 en Haiti, pasaporte ordinario de nacionalidad HAITIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984 ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Aplicar una multa individual a Mme. Ettly ESTELHOMME de nacionalidad HAITIANA, una multa individual de 0,22 UTM, que equivalen a \$34.201,00 (treinta y cuatro mil doscientos un pesos) por la actividad ilícita.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

El interesado sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de esta resolución para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, devolviendo un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

El interesado tiene la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera sancionada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

Recomiendo copiar esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Migración International, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Gr. Mariana Lüdemann
Jefe D.E.M.
Subsecretaría de Seguridad Pública

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: grJAD8JgwaO6KJ/2G6U5wQ==

fcb

ID DOC : 8080918

Nº Int. Res. 191425 - 28/10/2015 correj. 31/821

Este es

el original de la RESOLUCIONES DE CHILE
Subsecretaría de Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de